



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00114748- -UNC-ME#FCQ - Licencia Lic. Marin Oliva

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Lic. Laureano MARIN OLIVA, en el sentido que se le otorgue licencia en el cargo vigente del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, para realizar una estancia de investigación en el Instituto de Química Orgánica de la Academia Polaca de Ciencias, Varsovia, Polonia.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 10;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Lic. Laureano MARIN OLIVA, para realizar una estancia de investigación en el Instituto de Química Orgánica de la Academia Polaca de Ciencias, Varsovia, Polonia.

Artículo 2º: Encomendar y autorizar al Lic. Laureano MARIN OLIVA (Legajo N° 55.355), en representación de esta Facultad, la realización de una estancia de investigación en el Instituto de Química Orgánica de la Academia Polaca de Ciencias, Varsovia, Polonia; y, en consecuencia, otorgar licencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, a partir del 01-04-2026 y hasta el 30-06-2026, con cargo al Art. 3º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00).

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

EE.gpd